

bufo a Silvestre Garcia y Fran. Hernandez;  
para la Moraa a Fran. Navarro y Alonso  
Nieto; para la Magdalena a Pedro Colon  
y Pedro Salas Juarez; para Pe  
ña a Joseph Garcia Guzman y Pedro de  
Ciguera Perez; Para Campo de Abta a Pedro  
Lorenzo; Para los Pueros a Pedro Solano; Pa  
ra el Hondon a Christoval Martinez. Maestre  
y Joseph Roque; Para Mombres a Pedro  
Garcia para dentro de Lugar y a Bartholome  
de Nueva para fuera; Para S. Tines a Es  
tevan Lopez y Pines de Murcia; Para el  
Lentivcan a Juan Lorenzo y Joseph Martinez;  
Para la Palma a Juan Sanchez Ovorio,  
y Juan de Fuentes; Para Medicin a Andres  
Sanchez Ojedo y Alonso de Lopez; Para  
Sta Ana a Damian Ramon Navarro y  
Don. Conero; Para S. Phelias a Pedro Mon  
to y Joseph Roque; Para S. Pedro Quecho  
a Bartholome Ros Miralles para dentro  
de Lugar y Damian Naves para fuera;  
thieniente de S. Lucia Fernando Diaz; the  
niente de el Barrio de la Concepcion y S. Nio.  
Alonso de Bar

En Cuios disposicion veamos que el Rey y  
la Ciudad dho lo aprovaron y aprovo y dio por  
nombrado de ai en adelante personas y acordi  
Ccripturas en y jurasen Cumplir bien y fiel  
mente en dho encargo obligandose a satisfacer  
el importe de la Sal que respectivamente  
a cada diputacion le fuese repartida  
para su consumo entre sus vecinos

